



CUT: 113658-2023

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0209-2023-ANA-OA

San Isidro, 16 de junio de 2023

VISTOS:

Los escritos de fecha de recepción 08 de agosto, 24 de noviembre de 2022 y 19 de mayo de 2023, respectivamente; presentados por la obligada Mery Álvarez Vizcardo; la Hoja de Elevación N° 0143-2023-ANA-AAA.CO-ALA.CSCH de fecha 21 de mayo de 2023, elaborado por la Administración Local de Agua Colca Sigvas Chivay; el Informe N° 0608-2023-ANA-OA-UEC del Expediente Coactivo N° 22-2020-ANA-OA-UEC (Multa), así como, el cronograma de pagos visado por la Unidad de Contabilidad y Tesorería, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral N° 1965-2018-ANA/AAA I C-O, de fecha 18 de diciembre de 2018, la Autoridad Administrativa del Agua Caplina Ocoña, sancionó a la obligada Mery Álvarez Vizcardo con una multa equivalente a dos coma uno (2,1) Unidad Impositiva Tributaria, por infringir el numeral 2) del artículo 120° de la Ley de Recursos Hídricos- Ley N° 29338, concordante con el literal g) del artículo 277° del Reglamento de la Ley de Recursos Hídricos, aprobado por el Decreto Supremo N° 001-2010-AG;

Que, mediante los escritos del visto, la obligada Mery Álvarez Vizcardo, solicitó el fraccionamiento de la deuda, cuyo plazo fue reformulado a dieciocho (18) cuotas mensuales, asimismo, respecto a la cuota inicial, se debe señalar que la suma total de S/ 2,945.59 (Dos mil novecientos cuarenta y cinco con 59/100 soles) ha sido cancelado vía Ejecución forzosa, ordenada por la Unidad de Ejecución Coactiva (retenciones realizadas a las cuentas corrientes de la obligada y ejecutadas por el Banco BBVA y Banco de Crédito del Perú); y, el pago de S/ 4,500.00 (Cuatro mil quinientos con 00/100 soles), ha sido realizado por la obligada mediante la copia del depósito N° 691500043 efectuado en la cuenta corriente de la Autoridad Nacional del Agua; en consecuencia, se cumplió con el pago del ochenta y dos por ciento (82%) de la deuda total; en tal sentido, con la deducción del importe cancelado, el saldo pendiente de pago asciende a S/ 1,584.41 (Un mil quinientos ochenta y cuatro con 41/100 soles), más los intereses moratorios calculados a marzo de 2023 de S/ 698.02 (Seiscientos noventa y ocho con 02/100 soles); por lo que, la suma pendiente de pago asciende a S/ 2,282.43 (Dos mil doscientos ochenta y dos con 43/100 soles);

Que, mediante la Hoja de Elevación N° 0143-2023-ANA-AAA.CO-ALA.CSCH de fecha 21 de mayo de 2023, la Administración Local de Agua Colca Sigvas Chivay remitió a la Unidad

de Ejecución Coactiva, la solicitud de fraccionamiento (reformulada) presentada por la obligada Mery Álvarez Vizcardo;

Que, con Informe N° 0608-2023-ANA-OA-UEC de fecha 15 de junio de 2023, referido al Informe Situacional del Expediente Coactivo N° 22-2020-ANA-OA-UEC, emitido por la Unidad de Ejecución Coactiva, el cual recomienda otorgar el fraccionamiento solicitado, al cumplir con los requisitos establecidos en el Directiva General N° 010-2015-ANA-J-OA, "Normas para la Tramitación del Procedimiento de Ejecución Coactiva de la Autoridad Nacional del Agua", aprobada por Resolución Jefatural N° 320-2015-ANA en adelante la Directiva, asimismo, remite el cronograma de pagos visado por la Unidad de Contabilidad y Tesorería;

Que, el sub numeral 6.4.2 del numeral 6, de la Directiva, establece los requisitos para acceder al fraccionamiento;

Que, en esa misma línea, el numeral 6.4.4 de la citada Directiva establece que: *"La Oficina de Administración de la Autoridad Nacional del Agua emitirá resolución determinando la aprobación o denegación del fraccionamiento. En caso de aprobación la resolución determinará el número de cuotas, fechas de pago, monto correspondiente de las mismas, los intereses y gastos que hayan sido generados"*

Que, con los vistos de la Unidad de Ejecución Coactiva y la Unidad de Contabilidad y Tesorería; y, de conformidad con lo dispuesto en la Directiva y el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado por Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI;

SE RESUELVE:

Artículo 1°. - **APROBAR** la solicitud de fraccionamiento de deuda presentada por la obligada **MERY ÁLVAREZ VIZCARDO** por el importe de **S/ 2,282.43 (DOS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS CON 43/100 SOLES)**, respecto al expediente coactivo N° 22-2020-ANA-OA-UEC, al cumplir con los requisitos establecidos en el numeral 6.4.2 de la Directiva General N° 010-2015-ANA-J-OA "Normas para la Tramitación del Procedimiento de Ejecución Coactiva de la Autoridad Nacional del Agua".

Artículo 2°. - **APROBAR** el siguiente cronograma de pagos, cuyos montos deberán abonarse en las fechas establecidas, en el **Código de Transacción N° 9660 con Código de Recaudación N° 0349 del Banco de la Nación, Referencia Expediente N° 00022-2020-ANA-OA-UEC** a nombre de la Autoridad Nacional del Agua:

CUOTA	SALDO INICIAL	GTOS. ADM.	PAGO MENSUAL	INTERESES S/	AMORTIZACIÓN S/	SALDO FINAL S/	FECHA DE VENCIMIENTO DE PAGO
1	2,282.43	346.50	477.07	7.08	123.49	2,158.94	30/06/2023
2	2,158.94		130.57	6.69	123.88	2,035.06	31/07/2023
3	2,035.06		130.57	6.31	124.26	1,910.80	31/08/2023
4	1,910.80		130.57	5.92	124.65	1,786.15	30/09/2023
5	1,786.15		130.57	5.54	125.03	1,661.12	31/10/2023
6	1,661.12		130.57	5.15	125.42	1,535.70	30/11/2023
7	1,535.70		130.57	4.76	125.81	1,409.89	31/12/2023
8	1,409.89		130.57	4.37	126.20	1,283.69	31/01/2024
9	1,283.69		130.57	3.98	126.59	1,157.10	29/02/2024

10	1,157.10		130.57	3.59	126.98	1,030.12	31/03/2024
11	1,030.12		130.57	3.19	127.38	902.74	30/04/2024
12	902.74		130.57	2.80	127.77	774.97	31/05/2024
13	774.97		130.57	2.40	128.17	646.80	30/06/2024
14	646.80		130.57	2.01	128.56	518.24	31/07/2024
15	518.24		130.57	1.61	128.96	389.28	31/08/2024
16	389.28		130.57	1.21	129.36	259.92	30/09/2024
17	259.92		130.57	0.81	129.76	130.16	31/10/2024
18	130.16		130.57	0.41	130.16	0.00	30/11/2024

Artículo 3°. - **DISPONER** que la Unidad de Ejecución Coactiva suspenda el procedimiento de ejecución coactiva de conformidad con lo previsto en el numeral 16.6 del artículo 16° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 26979, Ley de Procedimiento de Ejecución Coactiva, aprobado por Decreto Supremo N°018-2008-JUS.

Artículo 4°. - **ORDENAR** a la Unidad de Ejecución Coactiva la verificación del cumplimiento de lo señalado en la presente Resolución, debiendo informar a la Oficina de Administración en caso de incumplimiento de dos cuotas de manera consecutiva o alternativa del presente cronograma de pagos, a fin que se disponga la pérdida de los beneficios otorgados mediante la presente Resolución.

Artículo 5°. - **DISPONER** que la Unidad de Archivo y Trámite Documentario notifique la presente resolución a la obligada Mery Álvarez Vizcardo, a la Unidad de Ejecución Coactiva, a la Unidad de Contabilidad y Tesorería, a la Dirección de Administración de Recursos Hídricos, a la Autoridad Administrativa del Agua Caplina Ocoña y a la Administración Local de Agua Colca Sigvas Chivay.

Regístrese y comuníquese,

FIRMADO DIGITALMENTE

JORGE PERLACIOS VELÁSQUEZ

DIRECTOR

OFICINA DE ADMINISTRACION